

RESOLUCIÓN 518 DE 2007

(febrero 13)

Diario Oficial No. 46.542 de 14 de febrero de 2007

<NOTA DE VIGENCIA: Esta resolución determinó fechas límite que ya se cumplieron>

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Por la cual se señalan nuevas fechas dentro del proceso de elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo 6o de la Ley 182 de 1995, modificado por el artículo 1o de la Ley 335 de 1996.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, CON FUNCIONES ASIGNADAS DE SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8o del Decreto 3616 de 2004 y la Resolución 502 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones expidió la Resolución 3589 del 21 de diciembre de 2006, por la cual se convocó a elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo 6o de la Ley 182 de 1995, modificado por el artículo 1o de la Ley 335 de 1996;

Que mediante Resolución 000006 del 11 de enero de 2007, se modificaron el artículo 4o y el primer inciso del artículo 5o de la Resolución 3589 de 2006;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2o de la Resolución 000006 de 2007, la elección del candidato del gremio de los Directores y Libretistas debía realizarse el 31 de enero de 2007, entre las diez (10:00) y las once (11:00) de la mañana en el Auditorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, elección que fue suspendida como consecuencia de la media provisional ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en providencia del 30 de enero de 2007, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Alberto Pico Arenas en contra de la Registraduría Nacional del Estado Civil;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3o de la Resolución 000006 de 2007, el 5 de febrero de 2007, en el Ministerio de Comunicaciones, debía llevarse a cabo la elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión por los cinco (5) candidatos ganadores de cada grupo elector;

Que como quiera que para el día 5 de febrero de 2007, no se había surtido la elección del candidato del gremio de los Directores y Libretistas, toda vez que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca no había fallado de fondo la acción de tutela, se procedió a suspender la elección del comisionado de televisión, como consta en acta de la misma fecha correspondiente a la diligencia adelantada en el Despacho del Secretario General del Ministerio de Comunicaciones;

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en fallo del 9 de febrero de 2007, negó la tutela solicitada por el accionante, y dispuso levantar la medida de suspensión de la diligencia de elección de los candidatos que representan al gremio de los Directores y Libretistas decretada

mediante auto del 30 de enero de 2007;

Que en consecuencia, resulta procedente fijar nuevamente las fechas para la elección del candidato que representa al gremio de los Directores y Libretistas, así como para la elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión;

Que mediante Resolución número 502 del 8 de febrero de 2007 expedida por la Ministra de Comunicaciones, le fueron asignadas las funciones de Secretario General del Ministerio a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, mientras el titular cumple comisión de servicios en el exterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. La elección del candidato que represente al gremio de los Directores y Libretistas en el proceso de elección del miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión de que trata el literal c) del artículo [1o](#) de la Ley 335 de 1996, se realizará el día 20 de febrero de 2007, en el Auditorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre las nueve de la mañana (9:00 a. m.) y hasta las diez de la mañana (10:00 a. m.).

La Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del funcionario que designe el Jefe del Organismo, certificará el procedimiento de elección de este candidato, de lo cual informará a la Secretaría General del Ministerio de Comunicaciones el día 22 de febrero de 2007.



ARTÍCULO 2o. El día 23 de febrero de 2007, en la Sede del Ministerio de Comunicaciones a las 9:00 a. m., se reunirán los cinco (5) candidatos ganadores por cada grupo elector, los comisionados de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Secretario General del Ministerio de Comunicaciones, quien presidirá el acto de elección. Los delegados elegirán por votación secreta y mayoría simple, el miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, de conformidad con lo establecido en el artículo [11](#) del Decreto 3616 de 2004, y las disposiciones legales vigentes en materia...



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de febrero de 2007.

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con funciones asignadas de Secretario General del Ministerio de Comunicaciones,

CLAUDIA ACEVEDO MEJÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC